



Vicerrectorado de
Extensión Universitaria,
Patrimonio y Relaciones
Institucionales

Ayudas a la Cofinanciación de actividades de Extensión Universitaria 2026

Convocatoria

La convocatoria de ayudas para la cofinanciación de actividades de extensión universitaria del Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales nace con el objetivo de generar sinergias entre este Vicerrectorado y los distintos Centros, Departamentos, Institutos y demás unidades y estructuras de la UGR, optimizar los recursos disponibles y programar, dentro del calendario académico y la agenda cultural de la universidad, iniciativas de actividades de extensión universitaria (de índole cultural, patrimonial o de divulgación del conocimiento) que emanen de los distintos integrantes de la comunidad universitaria y reviertan en ella y en el resto de la sociedad, mejorando y amplificando su difusión e impacto.

Las actividades subvencionadas deberán potenciar la cultura, la conservación del patrimonio y la divulgación del conocimiento, beneficiando a la comunidad universitaria y a la sociedad en general.

¿Quién puede participar?

Cualquier miembro de la comunidad universitaria de la UGR que desee emprender una actividad de extensión universitaria en el ámbito de un Centro, Departamento, y demás estructuras de la UGR, que cofinancie dicha actividad.

Modalidades

Las ayudas se dividen en cuatro categorías:

- A. Actividades Culturales
- B. Divulgación Científica
- C. Conservación y Difusión del Patrimonio
- D. Actividades del V Centenario de la UGR

Dotación económica

Hasta 40.000 €.

El importe de cada de cada ayuda será como máximo de hasta 1.500 €.

Se exige que al menos el 50 % del coste total de la actividad esté cubierto con fondos distintos a los que se están solicitando.

Plazo de solicitud

- **Apertura:** 26 de marzo de 2025
- **Cierre:** 24 de abril de 2026, hasta las 12:00 h.

Proceso de solicitud

La presentación de la solicitud se llevará a cabo de manera online a través del Procedimiento habilitado en la Sede Electrónica de la UGR donde deberá identificarse a través de uno de estos métodos:

- Usuario y clave de Acceso Identificado UGR
- Certificado Digital

Documentación requerida

Se deberá aportar **obligatoriamente en formato PDF** estos dos documentos:

- **Memoria de la actividad**, a través del **formulario** disponible al efecto.
- **Carta de compromiso** firmada por el responsable del centro, departamento, proyecto, servicio... acreditando que la actividad está impulsada y cofinanciada por el mismo, a través del **modelo disponible** al final de esta página (en caso de que la actividad cuente con más de una cofinanciación deberá compilar todos los compromisos en un solo archivo PDF).

Número de solicitudes

Cada solicitante (o grupo de solicitantes) podrá presentar cuantas propuestas considere oportuno, asumiendo la responsabilidad de la realización de las mismas. No obstante, en aras de favorecer la distribución de las ayudas, en ningún caso se concederá más de una ayuda a una misma actividad y sólo excepcionalmente en caso de disponibilidad presupuestaria podrá concederse más de una ayuda al mismo solicitante.

Representación

<http://veu.ugr.es/>

Las solicitudes podrán ser presentadas por persona representante debidamente acreditada. La representación deberá justificarse mediante cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal de la persona interesada, conforme a lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Más información y bases completas en:

Bases completas de la convocatoria

Formulario de solicitud (memoria de la actividad)

Carta de compromiso

Contacto adminveu@ugr.es

Solicitudes admitidas y excluidas

Relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas

Con fecha **15 de mayo de 2026** el Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales, publica la Relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas de las Ayudas a la Cofinanciación de actividades de Extensión Universitaria 2026.

Se abre un plazo de diez días naturales a contar desde el 16 de mayo de 2026 para subsanar los defectos detectados o formular alegaciones, que se deberán presentar a través del procedimiento de Solicitud Genérica en la Sede Electrónica de la UGR, dirigida al Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales.

Relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas

Con fecha **28 de mayo de 2026** el Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales, publica la Relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas de las Ayudas a la Cofinanciación de actividades de Extensión Universitaria 2026.

<http://veu.ugr.es/>